



# *Derechos de conciliación*

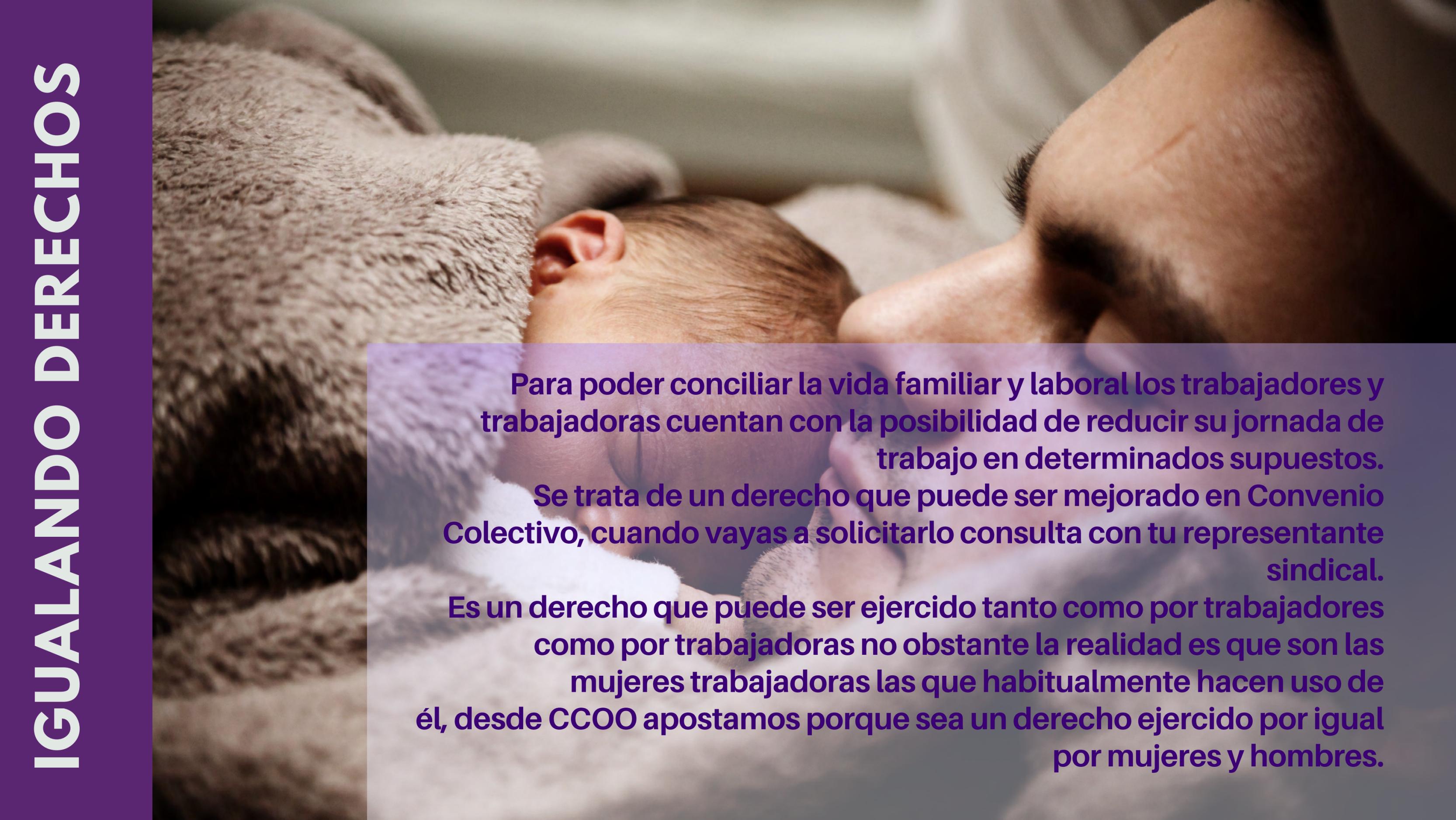
## **IGUALANDO DERECHOS**

*Reducción de jornada por guarda legal*

5° - BOLETÍN DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER DE CCOO-A



Subvencionado por:  
Instituto Andaluz de la Mujer  
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES



**Para poder conciliar la vida familiar y laboral los trabajadores y trabajadoras cuentan con la posibilidad de reducir su jornada de trabajo en determinados supuestos.**

**Se trata de un derecho que puede ser mejorado en Convenio Colectivo, cuando vayas a solicitarlo consulta con tu representante sindical.**

**Es un derecho que puede ser ejercido tanto como por trabajadores como por trabajadoras no obstante la realidad es que son las mujeres trabajadoras las que habitualmente hacen uso de él, desde CCOO apostamos porque sea un derecho ejercido por igual por mujeres y hombres.**

## ¿CUÁLES SON LOS SUPUESTOS PARA REDUCCIÓN DE JORNADA?

# IGUALANDO DERECHOS

### *Derechos de conciliación*



Reducción de  
jornada laboral  
por guarda legal

1

Cuando por razones de guarda legal tengas a tu cuidado directo algún menor de 12 años - no tiene por qué ser hijo o hija - o una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida.

2

Por el cuidado de un familiar directo, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad (por ejemplo padres, abuelos, hermanos) que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

3

Supuesto especial: Si estás al cuidado de un menor de 18 años durante la hospitalización y tratamiento por cáncer u otra enfermedad grave podrás reducir tu jornada un mínimo de un 50% y no tiene máximo. En este caso el menor sí debe ser hijo o hija del solicitante, ya sea biológico, adoptado o preadoptado.

## ¿CUÁLES SON LOS SUPUESTOS PARA REDUCCIÓN DE JORNADA?

# IGUALANDO DERECHOS

## *Derechos de conciliación*

¿Qué debes tener en cuenta?



La reducción de jornada será como mínimo de un octavo y como máximo la mitad de la jornada, podrás decidir la reducción por tanto según tus necesidades de conciliación.



Tu sueldo, eso sí, se verá reducido en la misma proporción que hayas elegido.



Durante los 2 primeros años de reducción de jornada por cuidado de menor las cotizaciones se van a computar incrementadas hasta el 100% de la cuantía como si estuvieras a jornada completa a efectos de determinadas prestaciones. Esto es igual si te reduces la jornada para cuidar de algún familiar pero no durante los 2 primeros años sino durante el primer año.

## ¿QUÉ DEBES SABER SOBRE LA REDUCCIÓN DE JORNADA?

# IGUALANDO DERECHOS

## *Derechos de conciliación*

**1** ¿Pueden despedirte por solicitar la reducción de jornada? No, se trataría de un despido nulo y supondría que la empresa tiene que readmitirte.

**2** En caso de despido por otros motivos has de saber que la indemnización correspondiente se calcula teniendo en cuenta tu sueldo como si estuvieras a jornada completa sin considerar la reducción de jornada.

**3** Igualmente, para el cálculo de la prestación por desempleo las bases de cotización se computan incrementadas hasta el 100% de la cuantía.

**4** ¿Cómo se solicita? Debes solicitar por escrito a la empresa la reducción de jornada, concretando cuánto piensas reducirla, el horario de trabajo que propones, la fecha de inicio y la de finalización. También debes preavisar con 15 días de antelación cuando decidas volver a tu jornada completa.

**5** La empresa ha de acceder a la reducción de jornada pero no está obligada a concederte el horario de trabajo que propones según viene regulado en el Estatuto de los Trabajadores, por ejemplo si deseas trabajar únicamente por las mañanas y no por las tardes, en caso de discrepancia lo conveniente es que llegues a un acuerdo con la empresa, en caso contrario tendrás que demandar ante el Juzgado de lo Social para intentar que te reconozcan el horario pretendido, acude a tu representante sindical para ello.

## *¡Recuerda!*

Tienes a tu disposición el Servicio de Asesoría y Defensa Legal de la Mujer.

Un servicio gratuito para todas las trabajadoras andaluzas, afiliadas o no, que denuncian una situación de discriminación laboral por razón de sexo o necesitan asesoramiento e información en materia laboral.

Ponte en contacto con nosotras y denuncia.  
¡No estás sola!

email: [sdefensa@and.ccoo.es](mailto:sdefensa@and.ccoo.es)  
954 287 755



Subvencionado por:  
Instituto Andaluz de la Mujer  
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES